CLAUSULADO ANEXO A LA CARTA DE ACEPTACIÓN No. 1097-2021 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTUDIO DE PERCEPCIÓN DE CLIENTES SOBRE LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA.

EMILIO ARMANDO ZAPATA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.225.142 expedida en Barranquilla, en su calidad de Rector y Representante Legal, designado mediante Acuerdo No. 019 del 2 de octubre de 2017 emanado por el Consejo Directivo, quien actúa en nombre y representación de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA**, Establecimiento Público de Educación Superior del orden Distrital con impacto en el área metropolitana, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito a la Secretaría de Educación Distrital, con carácter académico de Institución Universitaria otorgado mediante la Resolución No. 20964 del 22 de diciembre de 2015 e incorporado al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla mediante Acuerdo 0012 del 14 de julio de 2016, en adelante **LA INSTITUCIÓN** por medio del presente escrito me permito comunicarle que he aceptado su oferta, presentada en desarrollo de la Selección de Mínima Cuantía cuyo **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTUDIO DE PERCEPCIÓN DE CLIENTES SOBRE LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA.** conforme a lo establecido en los artículos 94 de la Ley 1474 de 2011 y 85 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen o reglamenten. Hacen parte del presente documento y se constituyen en obligaciones para el mismo, los estudios y documentos previos y la invitación correspondiente al proceso y la propuesta presentada por usted, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTUDIO DE PERCEPCIÓN DE CLIENTES SOBRE LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA.

2) Alcance del Objeto

Se requiere la implementación los siguientes ítems, basados en un cronograma de cinco (5) semanas y con los siguientes materiales y temas de calidad, para el estudio de imagen:

ÍTEM	PROCESO	DESCRIPCIÓN
1	Universo	Estudiantes actuales y egresados en Barranquilla y los municipios del área metropolitana, en todos los niveles socioeconómicos, mayores de 17 años.
2	Marco muestral	Base de datos suministrada por la Institución Universitaria ITSA- Este marco muestral cubre el 100% del grupo objetivo.
3	Selección de la muestra	El muestreo será probabilístico estratificado no proporcional por municipio y por estudiantes y egresados, con método de selección aleatorio simple.
4	Factor de ponderación	El estudio podrá ser ponderado buscando representatividad de la muestra de acuerdo al universo estudiado. En este caso, al ser una muestra proporcional al universo estudiado, no será necesario aplicar un factor de ponderación. En el caso que se realice un muestreo por cuotas proporcionales al universo, sólo es necesario ponderar si las cuotas dentro de cada segmento no se logran cumplir estrictamente o estas no siguen el comportamiento del universo objetivo. En caso de que el público objetivo sea muy específico del cliente, se solicitará por parte del contratista al cliente, la información de los universos detallada por cada variable que conformará el factor de ponderación.
5	Tamaño de la muestra	Se realizará un total de 240 encuestas distribuidas de la siguiente manera: **Municipio** / **Estudiantes** / **Egresados** / **Total Encuestas** Barranquilla / 30 / 30 / 60 Soledad / 30 / 30 / 60 Malambo / 30 / 30 / 60 Galapa / 30 / 30 / 60 Con esta muestra los resultados podrán analizarse por Total, total municipio, estudiantes y egresados y demás aperturas que cuenten con más de 30 encuestas como muestra representativa.
6	Margen de error	Para la muestra planteada el margen de error total será ±5.66% con un 95% de confianza para la columna total. Y por consolidado estudiantes y egresados el margen de error será ±8% con un 95% deconfianza.
7	Tipo de encuesta	Las encuestas serán realizadas a través del canal telefónico con el sistema CATI.
8	Elaboración del cuestionario	El cuestionario será diseñado por el Contratista de acuerdo con los objetivos planteados. Contendrá preguntas cerradas y un máximo de tres preguntas abiertas. Antes de dar comienzo al trabajo de campo, el cuestionario debe ser aprobado por el Responsable del Proceso de Comunicaciones Estratégicas o a quien asigne.

<table>
<tr>
<td></td>
<td>
<table>
<tr><td>9</td><td>Prueba piloto</td><td>Se realizará la prueba piloto por parte del Contratista para garantizar el correcto funcionamiento del cuestionario.</td></tr>
<tr><td>10</td><td>Duración de la encuesta</td><td>La encuesta tendrá una duración máxima de 15 minutos.</td></tr>
<tr><td>11</td><td>Reclutamiento y entrenamiento a encuestadores</td><td>En el estudio sólo participará personal capacitado. Se realizará un entrenamiento previo para el buen manejo del cuestionario y del medio en que se va a recolectar a información, de las técnicas sobre cómo abordar al encuestado, los requerimientos éticos y de las instrucciones específicas propias del estudio.</td></tr>
<tr><td>12</td><td>Revisión y supervisión</td><td>Una vez terminado el estudio, se revisará el 100% de las encuestas realizadas y se supervisará el 5% de las mismas. Igualmente, la Responsable del Proceso de Comunicaciones Estratégicas y/o quienes asgine, podrán supervisar las operaciones de campo y procesamiento en el momento que considere conveniente y con esto, no se afecte la calidad de los datos recogidos y se respete el anonimato de los encuestados.

Las encuestas telefónicas deben ser grabados para efectos de supervisión y control de calidad.</td></tr>
<tr><td>13</td><td>Procesamiento y análisis de resultados</td><td>Luego de realizar el trabajo de campo, se deben codificar las preguntas abiertas, se validarán los datos para verificar el correcto diligenciamiento de los cuestionarios y que la información obtenida en éstos sea lógica y consistente. Posterior a ello, se procederá a realizar los análisis estadísticos respectivos y a generar el informe numérico. Con toda la información, se realiza el informe gráfico y el informe final que será entregado.</td></tr>
<tr><td>14</td><td>Entregables</td><td>El estudio deberá contar con los siguientes entregables:
• Presentación gráfica con conclusiones y recomendaciones en formato PDF.
• Tablas de frecuencia con los resultados del estudio en Excel.</td></tr>
<tr><td>15</td><td>Presentación</td><td>El contratista deberá presentar los resultados en las oficinas de cualquiera de los campus de la Institución Universitaria ITSA o de manera virtual.</td></tr>
<tr><td>16</td><td>Cronograma</td><td>El estudio tendrá una duración de cinco (5) semanas a partir de la aprobación del cuestionario y envío de la base de datos, así:
<table>
<tr><th></th><th colspan="6">SEMANAS</th></tr>
<tr><th>PROCESO</th><th>0</th><th>1</th><th>2</th><th>3</th><th>4</th><th>5</th></tr>
<tr><td>Diseño y aprobación del cuestionario y entrega de bases de datos para el estudio.</td><td>X</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Preparación de material de campo.</td><td></td><td>X</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Trabajo de campo: levantamiento de la información, revisión y supervisión.</td><td></td><td></td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>Procesamiento de la información.</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>X</td></tr>
<tr><td>Análisis y entrega de resultados.</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>X</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>17</td><td>Calidad</td><td>Durante el estudio, el contratista deberá cumplir con:
• La normatividad vigente en Colombia.
• La norma 20252:2012 de Investigación de Mercados, Social y de Opinión Pública.
• Ley de protección de datos personales (Ley 1581 de 2012).</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>3) Valor del contrato y forma de pago</td>
<td>El valor del contrato es la suma por valor de: OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.400.000). IVA y todos los impuestos incluidos,

a) Un pago inicial o primer pago correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato a título de pago anticipado, previa certificación a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y la acreditación del pago de aportes a seguridad social y parafiscales, el pago se efectuará a la firma del acta de inicio.

b) Un último pago correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, pagados al cumplirse la entrega de resultados, previa certificación a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y la acreditación del pago de aportes a seguridad social y parafiscales.</td>
</tr>
</table>

4) Plazo de ejecución y vigencia del contrato	El plazo de ejecución será de 5 semanas, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y una vigencia igual al plazo y cuatro (4) meses mas, contados a partir de la aprobación de las garantías
5) Obligaciones:	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** 1.Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente contrato.2.Entregar lo correspondiente según el cronograma. 3.Realizar las encuestas según el universo, marco muestral, selección de la muestra, factor de ponderación, tamaño de la muestra, margen de error, tipo de encuesta, elaboración del cuestionario, prueba piloto, duración de la encuesta, así como también reclutar y entrenar a encuestadores, supervisar y revisar las mismas, procesar y analizar los resultados, según lo indicado en el aspecto técnico.4.Proporcionar los equipos e insumos necesarios para el desarrollo del objeto contractual.5.Contar con idoneidad, experiencia y conocimientos técnicos para la ejecución del contrato.6.Entregar y presentar los resultados de manera presencial y/o virtual, según indique el Responsable del Proceso de Comunicaciones Estratégicas.7.Acatar las recomendaciones que durante la ejecución del contrato le imparta el supervisor del contrato.8.Informar oportunamente a la Institución Universitaria ITSA cualquier irregularidad que se pueda presentar en la ejecución del contrato.9.Presentar en el plazo establecido en la Invitación Pública, los documentos y cumplir con los requisitos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato.10.Encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales durante la ejecución del contrato.11.Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario y la naturaleza del contrato.12.Cumplir con las normas laborales establecidas en el código sustantivo del trabajo respecto del personal utilizado en la ejecución del contrato13.Cumplir de buena fe con el objeto del contrato.14.Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.15.Legalizar el contrato de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción. 16.Las demás obligaciones que por ley le corresponden y que garanticen su cabal cumplimiento. **OBLIGACIONES DE ITSA.** La Institución ITSA se obliga, para con EL CONTRATISTA a lo siguiente: 1.Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.2.Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.3.Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.4.Supervisar el contrato, vigilando la debida y oportuna ejecución de este y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.5.Verificar y dejar constancia a través del Supervisor del contrato del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, con base en la certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal.6.Efectuar los descuentos de ley del orden nacional y Municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA a ITSA, y con la actividad del objeto del contrato.7.Apoyar al CONTRATISTA en forma permanente, en los aspectos que sean de competencia de la administración del ITSA.
6) Sujeción a las apropiaciones presupuestales	El Contrato se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 210696 de 5 de octubre de 2021, de la presente vigencia fiscal expedida por el Responsable de Presupuesto
7)Supervisión	Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, LA INSTITUCIÓN, vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por LA INSTITUCIÓN, cuando no requieren conocimientos especializados. La supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, será ejercida por el **Profesional Especializado Responsable de Comunicaciones Estratégicas**, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y cumplir entre otras funciones, las siguientes: **a)** Colaborar y coordinar en la ejecución del contrato. **b)** Exigir el cumplimiento del contrato de los términos pactados. **c)** Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista. **d)** Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del Objeto del contrato y su ejecución. **e)** Informar las situaciones que requieran suspensión, prorroga o modificación, para someterlas a aprobación de la Secretaria General**. f)** Certificar por escrito el cumplimiento periódico de la ejecución del contrato. **g)** Realizar la revisión de las planillas de aportes a seguridad (salud, pensión y riesgos laborales) presentados por los contratistas en sus facturas o cuentas de cobro, según el caso. **h)** Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contratado **Parágrafo:** El ordenador del gasto podrá en cualquier momento modificar el supervisor sin que para ello se requiera la suscripción de otro si y para ello bastará la comunicación al nuevo supervisor y contratista de tal modificación
8)Multas	podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas del 0.5% del valor del Contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de sus obligaciones. Para su imposición deberá surtirse el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes
9)Penal Pecuniaria	El incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, dará lugar a que LA INSTITUCIÓN le imponga una pena pecuniaria, a título de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. La aplicación de esta pena igualmente deberá surtirse a través del procedimiento previsto en la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes. Esta pena se impondrá sin perjuicio de que LA INSTITUCIÓN persiga la indemnización de perjuicios adicionales ocasionados con el incumplimiento, cuando el monto de la pena pecuniaria no permita su total reparación.

	Parágrafo: El valor de las multas o de las penas pecuniarias impuestas al CONTRATISTA, podrá ser tomado del saldo a su favor si lo hubiere, de la garantía única de cumplimiento, o se podrá cobrar vía ejecutiva.
10) Terminación, Modificación, Interpretación Unilaterales y Caducidad	LA INSTITUCIÓN podrá hacer uso de las cláusulas exorbitantes de terminación, modificación e interpretación unilaterales, y de caducidad, en los términos y condiciones establecidos en la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes
11) Cesión y Subcontratación	EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización del LA INSTITUCIÓN. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato.
12) Liquidación	El presente Contrato podrá ser liquidado de común acuerdo por las partes, en la forma que lo establece la Ley 1150 de 2007. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por LA INSTITUCIÓN, en los términos establecidos en ley
13) Garantías	**Cumplimiento del contrato**, por un monto igual al 10% del valor del mismo, y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **Calidad de bienes y servicios**, por un monto igual al 30% del valor de este, y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **Buen manejo y correcta inversión del pago anticipado**, por un monto equivalente al 100% del valor que reciba el contratista a título del pago anticipado, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más
14) Restablecimiento o Ampliación de la Garantía.	En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. El incumplimiento de la obligación del contratista de mantener la suficiencia de la garantía, facultará a LA INSTITUCIÓN para declarar la caducidad del contrato. **Parágrafo:** De acuerdo con lo dispuesto en el último inciso del artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015, si el contratista, incumple con la obligación de obtener, ampliar o adicionar una garantía, en el caso de las pólizas de seguros, podrá aportar una garantía bancaria o un patrimonio autónomo, la cual será aprobada por ITSA. Si pese a lo anterior, no hay forma de garantizar el aseguramiento de los riesgos cubiertos por las garantías que sean pertinentes, las partes, acordarán de común acuerdo, las acciones que sean necesarias para cumplir con dicha obligación legal y contractual.
15) Pago de aportes a seguridad social y parafiscales	De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y 828 de 2003, el contratista se obliga a presentar al INSTITUTO los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales, cuando a ello haya lugar. Conforme al artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para cada pago EL CONTRATISTA deberá acreditar estar al día en el pago de estos aportes
16) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte integrante del presente Contrato de prestación de servicios, los siguientes documentos: a) Los estudios previos. b) La documentación precontractual contentiva del contrato No. 1097-2021 c) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro Presupuestal. d) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA. e) La presente minuta de clausulado adicional al contrato electrónico No. 1097-2021. f) Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato.
17) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	Este contrato se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II y tendrá como requisitos de ejecución el registro presupuestal.
18) Estampillas	Acorde a lo establecido en los Estatutos Tributarios del Distrito de Barranquilla y el Departamento del Atlántico, los contratos celebrados por la Institución Universitaria ITSA, como entidad descentralizada de orden Distrital, genera la liquidación y pago de Estampillas Departamentales y Distritales, ante la Gobernación del Atlántico y la Alcaldía de Barranquilla, respectivamente. **Parágrafo:** El pago de Estampillas será un requisito para el pago del presente contrato
19) Manifestaciones:	Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente anexo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado. Igualmente acuerdan, que, en caso de aclaración del presente anexo, en alguna de sus cláusulas, por errores de digitación o aritméticos, se realizará la aclaración directamente por parte del **ITSA**, sin necesidad de firma y/o aprobación por parte del contratista.